



2014-07-01-04-P07296



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE**
2 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BODEGA**
4 **ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION**
5 **BODECONST C. LTDA.**

6 **CUANTÍA: \$75.000,00.**

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
8 Oro, República del Ecuador, hoy quince de Octubre del
9 año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JOHN**
10 **HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO**
11 **CUARTO DEL CANTÓN MACHALA,** comparece
12 voluntariamente la señora **DIANA PILAR HURTADO**
13 **VELEZ,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 casada, de cuarenta y siete años de edad, de profesión
15 Licenciada en Contabilidad y Auditoría, domiciliada en
16 esta ciudad de Machala, quien interviene en su calidad de
17 **GERENTE GENERAL** de la compañía **BODEGA**
18 **ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST**
19 **C. LTDA.,** conforme consta en la copia de su
20 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como
21 documento habilitante, autorizada por la compañía. La
22 compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, a
23 quien de conocer en este acto doy fe en virtud de la
24 cédula de ciudadanía que me fue exhibida y me presenta
25 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
26 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
27 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
28 incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07296

1 DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía BODEGA
 2 ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST
 3 C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
 4 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
 5 al otorgamiento de la presente escritura pública de
 6 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
 7 compañía **BODEGA ECUATORIANA DE LA**
 8 **CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.**, la Licenciada
 9 **DIANA PILAR HURTADO VELEZ**, de nacionalidad
 10 ecuatoriana, de estado civil casada, de cuarenta y siete
 11 años de edad, de profesión Licenciada en Contabilidad y
 12 Auditoría, domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de
 13 El Oro, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
 14 representante legal de la misma, calidad que acredita con
 15 el nombramiento legalmente inscrito en el Registro
 16 Mercantil y que se agrega a la presente escritura como
 17 documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
 18 **ANTECEDENTES.-** Uno) Según escritura pública
 19 celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román,
 20 Notario Público Segundo del Cantón Machala, con fecha
 21 cuatro de Marzo del año dos mil dos, inscrita en el
 22 Registro Mercantil del Cantón Machala, con el número
 23 trescientos dos, y anotada en el Repertorio bajo el número
 24 seiscientos sesenta y cuatro, el veintisiete de Marzo del
 25 año dos mil dos, se constituyó la compañía **BODEGA**
 26 **ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST**
 27 **C. LTDA.**, con un capital social de CINCO MIL 00/100
 28 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA, EL ORO, ECUADOR



2014-07-01-04-P07296

1 (\$5.000,00), con domicilio en la ciudad de Machala,
2 Cantón Machala, Provincia de El Oro, y con un plazo de
3 duración de cincuenta años; y, **Dos**) Según resolución de
4 la Junta Universal de Socios de la compañía **BODEGA**
5 **ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST**
6 **C. LTDA.**, efectuada en la ciudad de Machala, domicilio
7 principal de la compañía, el día veintiséis de Septiembre
8 del año dos mil catorce, se resolvió por unanimidad
9 aumentar el capital social a OCHENTA MIL 00/100
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
11 (\$80.000,00). El aumento de capital será pagado en su
12 totalidad en numerario. **CLÁUSULA TERCERA:**
13 **DECLARACIONES.-** La Licenciada **DIANA PILAR**
14 **HURTADO VELEZ**, en la calidad que comparece, realiza
15 las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de
16 conformidad con la resolución de la Junta Universal de
17 Socios de la compañía **BODEGA ECUATORIANA DE LA**
18 **CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.**, efectuada el
19 día veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce,
20 queda elevado el capital social de la compañía de CINCO
21 MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA (\$5.000,00), a OCHENTA MIL 00/100
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
24 (\$80.000,00). **SEGUNDA:** Este aumento de SETENTA Y
25 CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMÉRICA (\$75.000,00), se realiza en numerario, y es
27 suscrito y pagado íntegramente con el aporte de
28 SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07296

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$72.000,00), del socio
 2 Doctor **TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**; de MIL
 3 QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
 4 UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.500,00), de la socia Ingeniera
 5 **SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR**; y, de MIL
 6 QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
 7 UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.500,00), de la socia Licenciada
 8 **ANA LUCIA CARRION LEON**. Por lo que el capital
 9 suscrito y pagado, de acuerdo a la participación de los
 10 socios en la compañía, queda de la siguiente manera: El
 11 Doctor **TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**, en calidad de
 12 socio es propietario de SETECIENTAS SESENTA Y OCHO
 13 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
 14 CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 15 AMÉRICA (\$100,00) cada una, equivalentes a SETENTA Y
 16 SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
 17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76.800,00), que
 18 corresponden al NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (96%)
 19 del total del capital social; la Ingeniera **SUSANA**
 20 **ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR**, en calidad de socia es
 21 propietaria de DIECISÉIS participaciones iguales,
 22 acumulativas e indivisibles de CIEN 00/100 DÓLARES DE
 23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,00) cada
 24 una, equivalentes a MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES
 25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.200,00),
 26 que corresponden al DOS POR CIENTO (2%) del total del
 27 capital social; y, la Licenciada **ANA LUCIA CARRION**
 28 **LEON**, en calidad de socia es propietaria de DIECISÉIS

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTITO DEL SANTÓN
 MACHAGUA, EL ORO, ECUADOR



2014-07-01-04-P07296

1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
2 CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA (\$100,00) cada una, equivalentes a MIL
4 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.200,00), que corresponden al
6 DOS POR CIENTO (2%) del total del capital social.
7 **TERCERA:** Habiéndose aprobado por la Junta en forma
8 unánime, el aumento de capital y su suscripción y forma
9 de pago, se reforman los ARTICULOS SEXTO Y SÉPTIMO
10 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, que
11 actualmente establecen: "CAPÍTULO SEGUNDO: DEL
12 CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y SOCIOS.-
13 ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la
14 compañía es de CINCO MIL dólares de los Estados
15 Unidos de América, dividido en CINCUENTA
16 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
17 CIEN dólares de los Estados Unidos de América cada una.
18 ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE
19 PAGO.- El capital social de la compañía ha sido
20 íntegramente suscrito y pagado en un CINCUENTA por
21 ciento en numerario y de contado, de acuerdo al siguiente
22 detalle: Doctor TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR, ha
23 suscrito CUARENTA Y OCHO participaciones iguales,
24 acumulativas e indivisibles de CIEN dólares de los
25 Estados Unidos de América cada una, equivalente a
26 CUATRO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados
27 Unidos de América del Capital Social y ha pagado DOS
28 MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARITO-BEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07296

1 América, equivalente al cincuenta por ciento del Capital
2 Suscrito; Ingeniera SUSANA ELIZABETH ARMIJOS
3 AGUILAR, ha suscrito UNA participación igual,
4 acumulativa e indivisible de CIEN dólares de los Estados
5 Unidos de América, equivalente a CIEN dólares de los
6 Estados Unidos de América del Capital Social y ha pagado
7 CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América,
8 equivalente al cincuenta por ciento del Capital Suscrito; y,
9 señorita ANA LUCIA CARRION LEON, ha suscrito UNA
10 participación igual, acumulativa e indivisible de CIEN
11 dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a
12 dólares de los Estados Unidos de América del
13 Capital Social y ha pagado CINCUENTA dólares de los
14 Estados Unidos de América, equivalente al cincuenta por
15 ciento del Capital Suscrito. El cincuenta por ciento
16 adeudado del capital social suscrito, será pagado en
17 numerario en el plazo de un año, contado a partir de la
18 fecha de inscripción de la presente escritura Pública en el
19 Registro Mercantil. La compañía entregará a cada socio
20 un certificado provisional por las participaciones pagadas;
21 y una vez cancelado la totalidad de su participación, un
22 "Certificado de Aportación" en el que conste su carácter
23 no negociable y el número de participaciones que por su
24 aporte le corresponde." Por lo que de acuerdo a las
25 necesidades de la compañía, los mismos dirán:
26 "CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,
27 APORTACIONES Y SOCIOS.- ARTÍCULO SEXTO: DEL
28 CAPITAL.- El capital social de la compañía es de

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEZANON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07296

1 OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América,
2 dividido en OCHOCIENTAS participaciones iguales,
3 acumulativas e indivisibles de CIEN dólares de los
4 Estados Unidos de América cada una. ARTÍCULO
5 SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- El
6 capital social de la compañía ha sido íntegramente
7 suscrito y pagado en numerario y de contado, de acuerdo
8 al siguiente detalle: Doctor TITO HERMES ARMIJOS
9 AGUILAR, ha suscrito y pagado SETECIENTAS SESENTA
10 Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e
11 indivisibles de CIEN dólares de los Estados Unidos de
12 América cada una, equivalente a SETENTA Y SEIS MIL
13 OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
14 América; Ingeniera SUSANA ELIZABETH ARMIJOS
15 AGUILAR, ha suscrito y pagado DIECISÉIS
16 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
17 CIEN dólares de los Estados Unidos de América,
18 equivalentes a MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados
19 Unidos de América; y, Licenciada ANA LUCIA CARRION
20 LEON, ha suscrito y pagado DIECISÉIS participaciones
21 iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólares de
22 los Estados Unidos de América, equivalentes a MIL
23 SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.
24 La compañía entregará a cada socio un "Certificado de
25 Aportación" en el que conste su carácter no negociable y
26 el número de participaciones que por su aporte le
27 corresponde." CLÁUSULA CUARTA: DE LA
28 SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO: El aumento de capital se

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07296

1 suscribe y pagará en su totalidad, en numerario, conforme
2 al siguiente detalle:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO	APORTE	PARTICIPACIONES SOCIALES APORTADAS	NUevo CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES SOCIALES TOTALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR	48	\$ 100,00	\$ 4.800,00	\$ 72.000,00	720	\$ 76.800,00	768	96%
SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR	1	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 1.500,00	15	\$ 1.600,00	16	2%
ANA LUCIA CARRION LEON	1	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 1.500,00	15	\$ 1.600,00	16	2%
TOTALES	50		\$ 5.000,00	\$ 75.000,00	750	\$ 80.000,00	800	100%

9 CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

10 La Licenciada **DIANA PILAR HURTADO VELEZ**, en su
11 calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía
BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION
BODECONST C. LTDA., declara con la solemnidad del
juramento, que se efectuará la real y correcta integración
del aumento del capital suscrito, aprobado por la Junta
Universal de Socios; que la compañía que representa, se
encuentra sujeta al control de la Superintendencia de
Compañías; y, que la compañía no tiene contratos
pendientes ni fallidos con el Estado Ecuatoriano, ni
deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o
cualquier otra institución pública. Agregue usted señor
Notario las demás cláusulas de estilo y formalidades de
Ley para la perfecta validez jurídica del presente
documento escriturario. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que
con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda
elevada a Escritura Pública junto con los documentos
anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUADRO DEL CAMBIO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0791708362001
RAZÓN SOCIAL: BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C LTDA

NOMBRE COMERCIAL: BODECONST C LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/04/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/03/2002
FEC. ACTUALIZACIÓN: 03/12/2010
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS PARA RECUBRIMIENTO DE PISOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SANTA ROSA Numero: 2020 Interseccion: BOLIVAR Y PICHINCHA Edificio: ARMIJOS AGUILAR
Oficina: P.B. Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA PISCINA MUNICIPAL Telefono Trabajo: 072939216 Telefono Trabajo: 07293653 Telefono Trabajo: 072937142
Fax: 072936840 Email: cepearal@easynet.net.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
REGISTRACIÓN	1	CERRADOS	1
REGISTRACIÓN	1	CERRADOS	0

Alfonso Sabreza Davila
CUARTO DEL
EL ORO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0791708362001

RAZÓN SOCIAL:

BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 27/03/2002

NOMBRE COMERCIAL: BODECONST C LTDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS PARA RECUBRIMIENTO DE PISOS.
VENTA AL POR MENOR DE PARTES PIEZAS ACCESORIOS Y APARATOS DE USO DOMESTICO.
VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE ARTICULOS DE FERRETERIA INCLUYE SANITARIOS Y GRIFERIA.
VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SANTA ROSA Numero: 2020 Interseccion: BOLIVAR Y PICHINCHA Referencia: DIAGONAL A LA PISCINA MUNICIPAL Edificio: ARMIJOS AGÜILAR Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072939216 Telefono Trabajo: 072923653 Telefono Trabajo: 072937142 Fax: 072936840 Email: ce paral@easy net.net.ec

Ab. John A. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BODEGA
ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a 26 de Septiembre de 2014, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado dentro del Edificio Armijos Aguilar, frente a la calle Santa Rosa 2020 entre avenidas Bolívar y Pichincha, se reúnen los socios de la compañía **BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.**, el Doctor **TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00) cada una, equivalentes al noventa y seis por ciento (96%) del capital social de la compañía; la Ingeniera **SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR**, por sus propios derechos, propietaria de una participación, igual, acumulativa e indivisible de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00), equivalente al dos por ciento (2%) del capital social de la compañía; y, la Licenciada **ANA LUCIA CARRION LEON**, por sus propios derechos, propietaria de una participación, igual, acumulativa e indivisible de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00), equivalente al dos por ciento (2%) del capital social de la compañía.

Manifestado como ha sido, las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran actualmente pagadas en su totalidad. Los socios antes indicados representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden por unanimidad, constituirse en Junta Universal.

Constatado el quórum legal reglamentario y luego que los señores socios de común acuerdo, preparan, aprueban y autorizan los puntos a tratarse, el señor Presidente, declara legalmente instalada la sesión, por lo cual solicita a la secretaria la lectura del Orden del Día, que dice:

- 1) **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA;**
- 2) **SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL;**
- 4) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y,**
- 5) **AUTORIZACIÓN A LA GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.**

Preside la Junta el Doctor **TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**, en su calidad de Presidente y actúa en la secretaría la Gerente General, Licenciada **DIANA PILAR HURTADO VELEZ**.

Aprobado en forma unánime el Orden del Día, se pasa a tratar el primer punto referente al **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**. El Presidente toma la palabra y manifiesta que la compañía necesita una inyección de capital debido a las nuevas inversiones a realizarse dentro de la misma, y que normalmente se requieren por las exigencias del mercado, solicitando a la Junta que se deje sin efecto el Aporte a futura capitalización que se hizo en el mes de Diciembre del año dos mil trece, con cruce de cuentas de los socios, en razón de que al momento la compañía necesita de liquidez, debiendo necesariamente hacerse el aumento en numerario y con recursos propios de cada socio, siendo proporcional el aporte de acuerdo al monto de participación que cada uno de ellos tiene.

El Presidente estima justo que la compañía aumente su capital social en un monto de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$75.000,00), para que sumados a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5.000,00)

Ab. JORGE H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

del capital actual, se constituya en un capital de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$80.000,00).

Sometido a votación y luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital social presente, la Junta Universal de Socios, RESUELVE: ACEPTAR Y APROBAR el aumento de capital de la compañía en la forma antes señalada, y que fuera propuesta por el señor Presidente.

De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL. La Junta Universal por unanimidad acuerda que, en proporción al actual porcentaje que cada socio mantiene como capital en la compañía, el aumento del capital sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad, con el aporte de setenta y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$72.000,00), del socio Doctor **TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**; de mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1.500,00), de la socia Ingeniera **SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR**; y, de mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1.500,00), de la socia Licenciada **ANA LUCIA CARRION LEON**.

Formando en total un aporte en numerario de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$75.000,00), que sumado al anterior capital de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5.000,00), constituya el nuevo capital social de la compañía, por ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$80.000,00), distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO	APORTE	PARTICIPACIONES SOCIALES APORTADAS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES SOCIALES TOTALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR	48	\$ 100,00	\$ 4.800,00	\$ 72.000,00	720	\$ 76.800,00	768	96%
SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR	1	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 1.500,00	15	\$ 1.600,00	16	2%
ANA LUCIA CARRION LEON	1	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 1.500,00	15	\$ 1.600,00	16	2%
TOTALES	50		\$ 5.000,00	\$ 75.000,00	750	\$ 80.000,00	800	100%

Sometido a votación y luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital social presente, la Junta Universal de Socios, RESUELVE: ACEPTAR Y APROBAR la suscripción y forma de pago del aumento de capital de la compañía en la forma antes indicada.

Luego se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día. El señor Presidente manifiesta que habiéndose aprobado por la Junta en forma unánime, el aumento de capital y su suscripción y forma de pago, es procedente reformar los ARTICULOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, que actualmente establecen:

“CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y SOCIOS.-
ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCUENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólares de los Estados Unidos de América cada una. ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO SUARIO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

PAGO.- El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en un CINCUENTA por ciento en numerario y de contado, de acuerdo al siguiente detalle: Doctor **TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**, ha suscrito CUARENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a CUATRO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social y ha pagado DOS MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cincuenta por ciento del Capital Suscrito; Ingeniera **SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR**, ha suscrito UNA participación igual, acumulativa e indivisible de CIEN dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a CIEN dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social y ha pagado CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cincuenta por ciento del Capital Suscrito; y, señorita **ANA LUCIA CARRION LEON**, ha suscrito UNA participación igual, acumulativa e indivisible de CIEN dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a CIEN dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social y ha pagado CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cincuenta por ciento del Capital Suscrito. El cincuenta por ciento adeudado del capital social suscrito, será pagado en numerario en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura Pública en el Registro Mercantil. La compañía entregará a cada socio un certificado provisional por las participaciones pagadas; y una vez cancelado la totalidad de su participación, un "Certificado de Aportación" en el que conste su carácter no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde."

Por lo que de acuerdo a las necesidades de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad reformar los ARTICULOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL, los mismos que dirán:

"CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y SOCIOS.-

ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólares de los Estados Unidos de América cada una. ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario y de contado, de acuerdo al siguiente detalle: Doctor **TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**, ha suscrito y pagado SETECIENTAS SESENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; Ingeniera **SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR**, ha suscrito y pagado DIECISÉIS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; y, Licenciada **ANA LUCIA CARRION LEON**, ha suscrito y pagado DIECISÉIS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. La compañía entregará a cada socio un "Certificado de Aportación" en el que conste su carácter no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde."

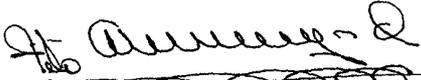
Se pasa a tratar el cuarto y último punto del Orden del Día, por lo que a petición del señor Presidente, la Junta Universal de Socios, por unanimidad faculta a la Gerente General, Licenciada **DIANA PILAR HURTADO VELEZ**, para que tramite administrativamente la suscripción y forma de pago del aumento de capital, emita los nuevos Certificados de Aportación, y suscriba la Escritura Pública de Aumento

Ab. John A. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

de Capital acordado y aprobado, y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía, hasta completar su legalización ante las autoridades competentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone a la señora Secretaria que lea el acta, y posteriormente la someta a la Junta Universal de Socios, la misma que RESUELVE APROBARLA UNÁNIMEMENTE, sin modificación alguna. Con esto se da por terminada la presente sesión cuando son las 12h30.

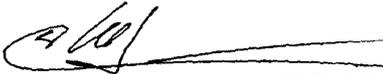
Para constancia, junto con el presidente y la secretaria que certifica, acorde con lo ordenado en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, también firman los socios de la compañía, con lo cual se da por terminada la sesión.



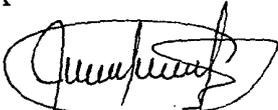
TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR
SOCIO - PRESIDENTE



DIANA PILAR HURTADO VELEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



SUSANA ELIZABETH ARMIJOS AGUILAR
SOCIA



ANA LUCIA CARRION LEON
SOCIA

Ab. John H. Carrera Daña
NOTARIO CUARTO DEL SANTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Bodega Ecuatoriana de la Construcción BODECONST C. LTDA.

Machala, 6 de Febrero del 2014

Lcda.
Diana Pilar Hurtado Vélez
Presente.-

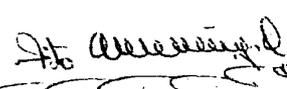
De mi consideración:

Con el presente hago conocer a usted, que la Junta Universal de Socios de **BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.**, celebrada el día de hoy 6 de Febrero del 2014, los socios resolvieron designar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Machala, con todas las atribuciones y deberes establecidos en el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Empresa, y ejercerá la Representación Legal y Extrajudicial de la Compañía.

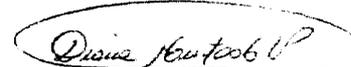
BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el 4 de Marzo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el # 302, de fecha 27 de Marzo del 2002.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dr. Tito Hermés Armijos Aguilar
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN BODECONST C. LTDA.**
Machala, 6 de Febrero del 2014


Lcda. Diana Pilar Hurtado Vélez
C.I. # 070202034-8

Dirección: Calle Santa Rosa # 2020, entre Bolívar y Pichincha

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 690

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	96
RÉGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/02/2014
FECHA ACEPTACION:	06/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

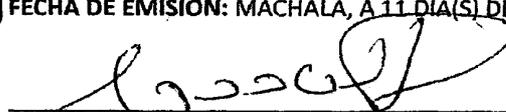
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0702020348	HURTADO VELEZ DIANA PILAR	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070202034-8

APellidos y Nombres: HURTADO VELEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MACHALA 1977-08-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
TITO HERNANDEZ
ARMILOS AGUILAR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO V234375543

APellidos y Nombres del Padre: HURTADO GONZALEZ LUIS
APellidos y Nombres de la Madre: VELEZ ROMERO CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2014-03-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-18




Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CSANTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

107 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

107 - 0158 **0702020348**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURTADO VELEZ DIANA PILAR

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



2014-07-01-04-P07296

1 legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una
2 de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado
3 Darwin Rodrigo Vásquez Torres, con matrícula número 07-
4 2014-34, del Foro de Abogados. Para la celebración de la
5 presente Escritura, se observaron los preceptos y
6 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue
7 a la compareciente por mí el Notario, ésta se ratifica en
8 todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto,
9 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de
10 todo cuanto doy fe.-----

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DIANA PILAR HURTADO VELEZ

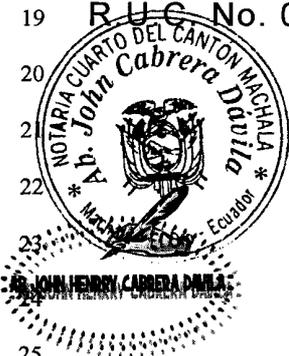
GERENTE GENERAL

BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION

BODECONST C. LTDA.

C.C. No. 0702020348

R.U.C. No. 0791708362001



**SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO CERTIFICADO, el mismo que sello, firmo y rubrico en
DOCE fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----**



2014-07-01-02-D001059

ABG. YUDY BLACIO MORENO

Notaria Segunda de Machala

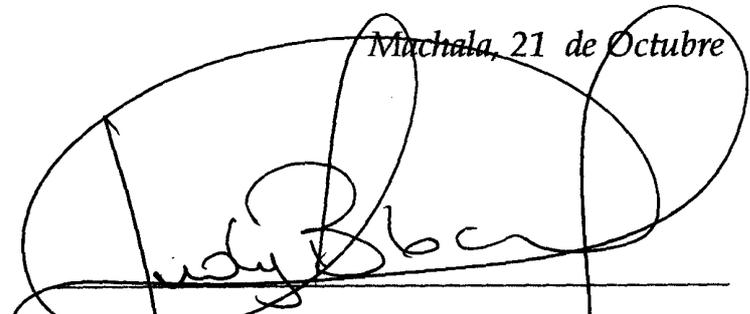
TELEF: 968-300

M.A.



RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.**, de fecha cuatro de marzo del dos mil dos, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.....

Machala, 21 de Octubre del 2014



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaria Segunda del Cantón Machala

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	4305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	331
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702020348	HURTADO VELEZ DIANA PILAR	Machala	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	15/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BODEGA ECUATORIANA DE LA CONTRUCCION BODECONST C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Registro Mercantil de Machala

Capital	75000,00
---------	----------

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS A FOJA N° 2000 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2002.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GAILLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

